

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		592.571.771
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		270.063.827
	01	Del Sector Privado		319.740
	002	Fondo Ley N° 21010		319.740
	02	Del Gobierno Central		269.744.087
	001	Fondo Nacional de Salud		176.957.025
	012	Instituto de Salud Pública de Chile		10
	015	Instituto de Seguridad Laboral		5.339.568
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		87.447.484
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		21.995.223
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.702.101
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.773.873
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		3.531.444
	99	Otros		396.784
09		APORTE FISCAL		294.661.722
	01	Libre		294.661.722
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		148.888
	10	Ingresos por Percibir		148.888
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		592.571.771
21		GASTOS EN PERSONAL	02	121.295.603
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	36.570.527
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		264.404.509
	01	Prestaciones Previsionales		176.957.025
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		21.257
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		168.772.962
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		8.162.806
	02	Prestaciones de Asistencia Social		87.447.484
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		87.447.484
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	168.260.471
	01	Al Sector Privado	19	147.248.404
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria	17	39.408.372
	004	Programa Nacional de Inmunizaciones	05	83.190.373
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		24.649.659
	02	Al Gobierno Central		12.106.694
	001	Servicio de Salud Arica		1.913.241

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	002	Servicio de Salud Iquique		362.262
	003	Servicio de Salud Antofagasta		684.593
	004	Servicio de Salud Atacama		239.218
	005	Servicio de Salud Coquimbo		836.013
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		344.544
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		361.618
	008	Servicio de Salud Aconcagua		111.771
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		369.802
	010	Servicio de Salud Maule		329.018
	011	Servicio de Salud Ñuble		298.258
	012	Servicio de Salud Concepción		493.424
	013	Servicio de Salud Talcahuano		208.017
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		190.593
	015	Servicio de Salud Arauco		138.455
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		119.925
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		412.131
	018	Servicio de Salud Valdivia		974.524
	019	Servicio de Salud Osorno		168.650
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		292.104
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		112.772
	022	Servicio de Salud Magallanes		244.464
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		386.856
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		466.842
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		521.293
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		570.019
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		416.210
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		271.057
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		106.713
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		38.276
	042	Servicio de Salud Chiloé		122.241
	050	Subsidio de Enfermedad y Medicina Curativa Sector Público	22	1.790
	03	A Otras Entidades Públicas		6.295.373
	299	Programas Especiales, Atención Primaria	06	3.361.379
	397	Programa de Enfermedades Emergentes		2.393.256
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud	07	540.738
	07	A Organismos Internacionales		2.610.000
	001	Organismos Internacionales		2.610.000
25		INTEGROS AL FISCO		1.773.873

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	99	Otros Integros al Fisco		1.773.873
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		266.768
	01	Devoluciones		133.384
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		133.384
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 168
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal
- a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.
- N° de cargos 4.893
- a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
- N° de horas semanales 1.243
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 1.674.274
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 1.189.685
- En el Exterior, en Miles de \$ 58.394
- d) Convenios con personas naturales
- d1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:
- N° de personas 180
- Miles de \$ 2.883.394
- Hasta 54 personas podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Dicha cantidad incluye hasta 40 personas que se desempeñen en las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez y hasta 9 personas que se desempeñen en cargos asociados a Tecnologías de Información.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 89
- Miles de \$ 1.267.603
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 501.767
- 04 Incluye \$521.046 miles para acciones ligadas al Programa Elige Vivir Sano.
- 05 Antes del 31 de marzo de 2022 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de este Programa durante el año 2021, en el que se deberá informar detalladamente la cobertura alcanzada en cada vacunación, la extensión de tiempo que cada una tuvo, los costos de adquisición de las vacunas, cantidad de vacunas compradas en cada caso, fechas en las que se adquirieron y los proveedores favorecidos, adjuntando un cuadro comparativo con, al menos, los tres años anteriores. Junto con lo anterior, se deberá informar el Plan de Vacunación para el año 2022 con sus metas de cobertura y el Plan de Compras asociado a éste.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

- 06 Antes del 31 de marzo de 2022, la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se indique el detalle de los programas comunales y programa Elige Vivir Sano, y el instrumento mediante el cual se han aprobado formalmente. Además, se deberá informar la manera en que se define la asignación de los recursos reservados para ellos, los criterios de distribución y las metas y mecanismos de evaluación definidos para el periodo 2022. Del mismo modo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.
- 07 Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, incluyendo \$65.130 miles asociados al Programa Elige Vivir Sano, conforme al convenio que se suscriba con la Agencia Nacional de Investigación Científica y Tecnología.
La Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.
- 08 Antes del 31 de marzo de 2022 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se especifique los recursos destinados al funcionamiento de las COMPIN durante el año 2022, acompañando las metas de gestión para las mismas. Además, deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca de su grado de cumplimiento.
- 09 Antes del 31 de marzo de 2022 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la planificación de salud pública y vigilancia sanitaria para el año 2022, detallando específicamente los recursos asignados a cada región del país, las prioridades en Salud Pública para el 2022 y las metas.
Asimismo, informará acerca de los convenios suscritos entre el Ministerio y los gobiernos regionales.
Especial mención deberá hacerse de la situación de los rellenos sanitarios existentes en el país y las medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentar los vertederos ilegales y los rellenos sanitarios cuya vida útil ya se ha cumplido o está próxima a cumplirse.
La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del total de los recursos que se destinen a las actividades de prevención del cáncer en el nuevo Hospital de Ovalle de la Región de Coquimbo, así como del traslado de pacientes con cáncer a dicho recinto, que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Salud Pública y por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva, o bien por el municipio y otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
La Subsecretaría de Salud Pública informará también, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del total de los recursos que se destinen a las actividades de prevención y rehabilitación de drogas, programas de cesación tabáquica, planes de prevención de cáncer y de obesidad y del Plan Nacional de prevención y tratamiento del VIH/Sida, especificando los exámenes preventivos -entre otros de mama, de próstata y de diabetes- que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Salud Pública y por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, o bien por las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.
Durante el primer trimestre de 2022 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá financiar la contratación de médicos geriatras por parte del Servicio de Salud de Valdivia.
Durante el primer trimestre de 2022 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento de las casas de acogida que albergan a pacientes provenientes de las regiones del sur del país, que se atienden en el Hospital Base de Valdivia.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

- Durante el primer trimestre de 2022 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento de la estadía de los pacientes oncológicos provenientes de distintas regiones del país, que deben atenderse en recintos hospitalarios de la Región Metropolitana.
- 10 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo 2022, los recursos presupuestados a cada SEREMI de Salud, especificando:
1. Dotación máxima de vehículos
 2. Gasto en Personal
 - a) Dotación máxima de personal D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, número de cargos; dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno), número de horas semanales;
 - b) Horas extraordinarias año;
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional y en el exterior;
 - d) Convenios con personas naturales;
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación de Funciones Críticas.
 3. Gastos en bienes y servicios de consumo.
 4. Adquisición de activos no financieros (mobiliario y otros, máquinas y equipos, programas informáticos).
 5. Transferencias de capital al Sector Privado, a otra institución pública.
- 11 Antes del 31 de marzo de 2022, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el cronograma de inversiones, metas y objetivos asociados a los siguientes programas: Tenencia Responsable de Mascotas, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, y Vigilancia y Control del Consumo de Tabaco en la Salud de la Población. Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 12 Semestralmente la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los montos destinados regionalmente al Fondo de Auxilio Extraordinario y sus incrementos.
- 13 Semestralmente, treinta días después del semestre calendario respectivo, la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los avances en la investigación y coordinación interinstitucional acerca de la presencia e impactos en la salud de la población de disruptores endócrinos.
- 14 Durante el mes de marzo de 2022, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto a la ejecución y resultados del Programa Elige Vivir Sano, incluyendo información de costos y resultados asociados al tratamiento médico, quirúrgico, nutricional, psicológico y kinesiológico de los y las afectadas; u otras intervenciones realizadas para el restablecimiento de la salud física y/o mental de quienes padecen esta condición; y de costo y beneficios asociados a la cirugía bariátrica y la abdominoplastia en mujeres con paridad completa y con complicaciones de salud mental o física secundarias a pared abdominal flácida o "en delantal". Semestralmente el Ministerio enviará a dicha Comisión, un informe con el avance presupuestario, metas y resultados de las actividades desarrolladas para la prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad en niños y niñas y en mujeres y hombres adultos. En caso de no haber desarrollado algunas de estas acciones lo informará así expresamente. Asimismo, deberá informar el presupuesto, ejecución y resultados de programas de fomento en el consumo de alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

- 15 El Ministerio de Salud deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Salud del Senado, respecto de la adquisición de preservativos masculinos y femeninos, indicando el monto de los recursos destinados a tales efectos, el número de unidades adquiridas y el número de unidades distribuidas por cada Servicio de Salud, desagregadas por género.
- 16 La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los avances en la elaboración del reglamento de la ley N° 21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises. Esta obligación cesará cuando el decreto respectivo se encuentre totalmente tramitado.
- 17 Con cargo a estos recursos se financiarán actividades de apoyo nutricional de tipo preventivo y de recuperación a través de establecimientos de la red de Atención Primaria de Salud (APS), y en aquellos establecimientos del extrasistema que cuenten con convenio vigente con el Ministerio de Salud. La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Infancia del Senado, del estado de avance de la implementación del Programa, con información desagregada a nivel regional.
- 18 Se requiere informar bimensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el avance en la atención de los requerimientos de tratamiento por salud mental y consumo problemático de drogas de niños, niñas y adolescentes, detallando por Servicio de Salud lo siguiente:
Número de niños, niñas y adolescentes atendidos en el sistema público de salud con diagnóstico de afecciones de salud mental o consumo problemático de drogas.
Número de resoluciones judiciales notificadas que ordenan atención por salud mental o consumo problemático de drogas de niños, niñas y adolescentes, emanadas de tribunales de justicia, informando por cada una la acción tomada por el ministerio o sus órganos.
Número de niños, niñas y adolescentes en lista de espera para atenciones de salud mental, distinguiendo el nivel de atención que esperan y el tiempo de espera.
Número de niños, niñas y adolescentes hospitalizados por salud mental y consumo problemático de drogas, distinguiendo el tipo de hospitalización y su duración. Toda esta información debe ser clasificada por edad, sexo, servicio de salud y pertenencia o no a la red del Servicio Nacional de Menores y/o Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
Adicionalmente, se deberá informar si los tratamientos por salud mental y consumo problemático de drogas de niños, niñas y adolescentes, incluyen programas adicionales a la medicación u hospitalización, tales como terapias complementarias o alternativas, actividad física o deportiva, entre otros.
- 19 La Subsecretaría de Salud Pública, informará al 30 de abril de 2022 a la Dirección de Presupuestos, el detalle del gasto administrativo que hubiere ejecutado en el marco del Programa de Alimentación Complementaria (PNAC) y del programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor (PACAM). Para dar cumplimiento a esta glosa, la Dirección de Presupuestos remitirá mediante oficio, antes del 31 de enero de 2022, el formato y contenido que deberá ser reportado.
- 20 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de enero de 2022, el detalle del gasto efectuado durante el año 2021 en el Departamento de Estadísticas e Información en Salud (DEIS). A su vez, con la misma periodicidad, informará:
a) Respecto a la planificación del gasto para el ejercicio presupuestario vigente, incluyendo los recursos asociados a los Subtítulos 21, 22 y 29.
b) Los objetivos, metas e indicadores asociados al Departamento.
c) La cantidad de funcionarios, su profesión, las funciones que desempeñan, los programas de capacitación en que han participado en el año 2021 y respecto a los que se adscribirán para el año 2022, y su calidad jurídica diferenciada por sexo.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD
Subsecretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Asimismo, dicha Subsecretaría deberá dar cuenta trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del avance presupuestario por subtítulo de gasto y del cumplimiento de metas asociadas al DEIS.

- 21 La primera semana del mes de octubre, se informará, en sesión especial y de transmisión pública, a la Comisión de Salud del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las acciones destinadas a cumplir los objetivos de la Política Nacional de Cuidado.
- 22 Con cargo a estos recursos se financiarán los gastos por licencias médicas de servicios del sector público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 18.196 de 1982 y del artículo 153 del DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud. Esta asignación será excedible, y deberá regularizarse presupuestariamente por decreto del Ministro de Hacienda en forma trimestral, y para el último trimestre a más tardar en noviembre, sin que les sean aplicables a dichos decretos las restricciones del inciso segundo del art. 26 del DL 1263 de 1975, del Ministerio de Hacienda.